

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes	5'00
Por tres meses	15'00
Por seis meses	30'00
Por un año	60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración de Rentas Públicas

Contribución de Utilidades, Tarifa 1.^a
Sueldos de Corporaciones

2180

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, las obligaciones que les impone la Regla 29 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928, dictada para aplicación del R. D. de 15 de diciembre de 1927, en relación con la tarifa 1.^a de la Contribución de Utilidades, que para mayor comprensión, fueron expuestas en las normas que esta Administración publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 28 de 10 de marzo de 1946.

En relación con dicho servicio y para mayor claridad, se hace constar lo siguiente:

1.º.—La copia certificada del Presupuesto de gastos en la parte concerniente a sueldos, haberes, asignaciones, etc. de sus funcionarios activos y pasivos, que deben remitir a estas oficinas la Excm. Diputación Provincial y Ayuntamientos de esta provincia, durante el mes de enero, se refiere al que ha de regir durante el actual año de 1948.

2.º.—Que las declaraciones de sueldos correspondientes al cuarto trimestre del año 1947, y las atrasadas si las hubiere deberán presentarse en esta Administración, dentro de los quince primeros días del mes actual.

3.º.—Que esta Administración será inexorable en las sanciones por falta de remisión dentro de los plazos legales de estos documentos.

4.º.—Que se tendrá por no presentada, toda declaración que no venga debidamente extendida en el impreso oficial que se menciona al final, a cuyo efecto deberán proveerse los Ayuntamientos de dicho impreso, advirtiéndoles que esta Administración, no puede atender las peticiones que de los mismos se le hacen por algunos Alcaldes, ya que para ello tienen sus Apoderados en esta Capital.

5.º.—Beneficiarios por Familia Numerosa. Las Corporaciones que satisfagan utilidades a beneficiarios por familia numerosa, presentarán las declaraciones de dichas Utilidades, separadamente, es decir, en declaración aparte. En dichas declaraciones se hará constar en forma visible, en rojo, en la parte superior, la expresión «Beneficiarios por Familia Numerosa». Además en ella se practicará la liquidación con el 50 por 100 de reducción, o negativa, según proceda.

A dichas declaraciones espe-

ciales deberán acompañar inexcusablemente (solo para el original) los siguientes documentos por cada empleado beneficiario:

a) Copia literal de la resolución dictada por la Delegación de Hacienda, a la petición de reducción o exención, en el impreso correspondiente

b) Declaración jurada, suscrita por el interesado beneficiario, en la que se haga constar la totalidad de sus ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, extendida también en impreso oficial. En dicha declaración se harán constar, los datos relativos a la renovación del título para 1948, en su caso.

c) Ambos documentos, deberán llevar el Visto Bueno del Sr. Alcalde de la localidad.

Nota Importante. Los impresos indicados en los números 4.º y 5.º (apartados a) y b) de la presente Circular, se hallan a la venta, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, y por su carácter oficial, serán exigidos ineludiblemente.

Logroño 2 de enero de 1948.

El Admor. de Rentas Públicas,

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

2184

La Ley de 27 de diciembre de 1947 (Presupuestos Generales del Estado para 1948) dispone en su artículo 19 cuanto a continuación se expresa:

«Las fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución que en la fecha de publicación de esta Ley no hayan sido enajenadas ni aplicadas a algún servicio público, podrán ser retraídas por los antiguos dueños o sus causahabientes dentro del plazo de seis meses a contar de aquella fecha, comprendiéndose en el precio del retractor el importe del débito principal, las costas y recargos devengados en el expediente de apremio, la contribución que correspondiere a las fincas de que se trate desde la fecha de la adjudicación, ni exceder de tres anualidades, y un cinco por ciento sobre el precio total del retractor destinado a compensar los gastos que ocasiona la devolución de las fincas a los retrayentes.

Los Delegados de Hacienda podrán conceder el pago fraccionado del precio del retractor, en cuyo caso quedarán hipotecadas las fincas para responder del pre-

cio aplazado y este devengará el interés legal de demora».

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar el ejercicio de tal derecho, los que, en virtud de lo preceptuado, deben cursar sus solicitudes a tal fin antes del día 27 de junio del corriente año, fecha en que expira el plazo concedido para ello.

Logroño 5 de enero de 1948.

El Admor. de Propiedades,

Benedicto Rioja

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

2169

Don Clemente Cantera Orive, Alcalde de la Ciudad de Haro.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen juntamente con las Ordenanzas de exacciones nuevos o reformadas.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 22º del citado Cuerpo legal.

En Haro a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

Administración de Justicia

EDICTO

2158

Don Jesús Carnicero Espino, Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Don Esteban Alesanco Gómez mayor de edad

industrial y vecino de Matute, se sigue expediente dominio sobre una casa-habitación sita en dicho pueblo que tiene un huerto en su trasera y linda derecha entrando herederos de Valentín Gómez, izquierda Julián Hernáez y trasera calleja en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia citando a D. Bernabé, D. Felipe y D.ª Hipólita Alesanco Gómez los tres como causahabientes de D. Bruno Alesanco Díaz titular amillarado y última también por su carácter de vendedora de la mitad del inmueble para que en el término de diez días siguientes a la publicación de dicho edicto, puedan comparecer en este Juzgado si lo estiman procedente, a usar de su derecho.

Dado en Nájera 22 de diciembre de 1947

El Secretario

2149

Don Alfonso Fernández Hernández, Notario de Cenicero, del Ilustre Colegio de Burgos:

Hago saber: Que por D.ª Andrea Bajo y sus hijos Pedro, Lucía, Nicolás, Petra, Nemesio, Luisa, Isidro y Teresa Viteri, se ha iniciado la tramitación, en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad tramitada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar el siguiente aprovechamiento de aguas públicas. «El realizado para el servicio de un Molino harinero, sito en Fuenmayor y sus términos Los Ríos al que se va por los caminos de Valoria y el de Santa Cruz, con huertos adyacentes lindando Oriente y Mediodía, camino de Valoria. Poniente y Norte, el Río».

Las características del aprovechamiento son:

1.º. El cauce del que se toman las aguas es el Río Grande.

2.º. La toma se verifica por la margen derecha del Río Grande sin obra de fábrica.

3.º. El volumen de agua aprovechable es de ciento diez litros por segundo.

4.º. El objeto del aprovechamiento es el servicio del molino indicado y el riego de los terrenos que lo rodean.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se creyerán perjudicados por el aprovechamiento puedan presentar la correspondiente oposición en el plazo de treinta días a contar del día de la publicación del presente edicto.

Cenicero a 20 de diciembre de 1947.

Convocatoria para la Formación de Ordenanzas

Constituida la comunidad de Regantes de la acequia de Río de La Campa y honrado con su Presidencia he dispuesto convocar a la Junta General para formación de sus Ordenanzas debiendo reunirse en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad el día 29 de enero de 1948 a las 11 horas en la inteligencia de que tienen derecho a concurrir, por sí, o legalmente representados, todos los regantes de expresada acequia, y que para tomar acuerdo se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partícipes.

En Villalobar de Rioja a 24 de diciembre de 1947.
El Presidente de la Comunidad

Anuncios Oficiales

EDICTO

2215

Pr término de 15 días hábiles, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, al efecto de reclamaciones el Presupuesto municipal las Ordenanzas de exacciones municipales y Repartimientos de las Contribuciones Rústica y Pecuaria.

Viniendo de Abajo 5 enero de 1948.

El Alcalde

EDICTO

2195

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1947 con los documentos que las justifican se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escritos los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Azofra a 3 de enero de 1948.

El Alcalde

EDICTO

2201

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Bobadilla 15 de diciembre de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

2194

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción de 3 es-

cuelas y de cuatro viviendas se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241 núm 2 del Decreto de 25 de enero de 1946 (Ordenación Provisional de las Haciendas Locales) y para general conocimiento.

Azofra a 3 de enero de 1948.

El Alcalde

EDICTO

2120

Don Máximo Ruiz Inigo, Alcalde de esta villa de Nalda.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Nalda a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2113

Don Juan López Martínez, Alcalde de Almarza de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Almarza de Cameros quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2108

Por el presente se hace saber que por tiempo reglamentario de 15 días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1947 para subfragar gastos inaplazables.

También se halla expuesto al público por plazo de 15 días el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año 1948 en unión de las ordenanzas para la exacción del mismo.

De igual modo se hace saber que habiéndose acordado por este Ayuntamiento propuesta de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del año en curso por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente por término de 15 días al objeto de oír reclamaciones de conformidad a lo que preceptua el Decreto de 25 de enero de 1946 para la ordenación provisional de Haciendas locales.

Aldeanueva de Ebro, 6 de Diciembre de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

2202

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público por término de quince días para que pueda ser examinado y presenten reclamaciones.

Igualmente en igual plazo y a los mismos efectos quedan expuestas las ordenanzas de exacciones municipales.

Terroba 7 de Enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2106

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento propuesta de Suplementos de crédito para el presupuesto ordinario del año en curso por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en esta Intervención municipal por término de quince días el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones, según previene el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Azofra a 10 de Septiembre de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

2152

A partir de esta fecha, y por los plazos reglamentarios, quedan expuestos en esta Secretaría Municipal para su examen por los contribuyentes interesados los siguientes documentos:

Repartimientos de la Contribución Rústica Pecuaria y Urbana para el próximo año 1948 con sus respectivas Listas Cobratorias.

Matrícula Industrial y de Comercio para el 1948.

Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para 1948.

Dos expedientes de suplemento y Transferencia de Crédito, del Presupuesto del presente año.

Uruñu la 24 de Noviembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2130

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1948 queda expuesto al público por término de 15 días hábiles a fin de que puedan ser examinados.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946 las reclamaciones que crean convenientes por los

motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Así mismo quedan expuestos durante igual plazo y a los mismos efectos las ordenanzas de exacciones municipales así como los Presupuestos para atenciones del Juzgado Comarcal y de Cargas de Justicia.

Alfaro a 24 de diciembre de 1947

El Alcalde,

EDICTO

2144

Aprobados por la Junta de esta Agrupación forzosa los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1948, por Cargas de Justicia y Libertad Vigilada así como para atenciones del Juzgado Comarcal y confeccionados los repartimientos correspondientes quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días a contar del inmediato siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia durante las horas hábiles de oficina al objeto de que puedan ser examinados por los Ayuntamientos interesados y entablar en su caso las reclamaciones que se consideren oportunas advirtiéndose que transcurrido dicho término, sino se formulase reclamación alguna se considerarán definitivamente aprobados unos y otros documentos.

Arnedo a 29 de diciembre de 1947

El Alcalde,

EDICTO

2133

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales que han de regir en el próximo ejercicio 1948 quedan expuestas al público en esta Casa Consistorial por término de 15 días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos según previene el artículo 269 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Igualmente queda expuesto al público el expediente transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio por espacio de quince días conforme determina el artículo 236 del mencionado Decreto, en relación con el 227 del mismo texto legal.

Rincón de Soto, 20 de diciembre de 1947

El Alcalde

EDICTO

2038

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la habilitación y suplementos de Crédito dentro del presupuesto ordinario del actual con cargo al superávit del ejercicio anterior queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 236 y siguientes del Reglamento de Ordenación Provisional de las Haciendas de 25 de enero de 1945.

Nalda 10 de diciembre de 1947

El Alcalde,

Imp. Provincial.